



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. AAA-025 DEL 02 DE ENERO DE 2025 "COMPRA DE BOLSAS BIODEGRADABLES PARA LA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN SU COMPONENTE DE BARRIDO, LIMPIEZA Y PODA DE LAS AREAS PUBLICAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE

**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)**

CONTRATISTA

**SERVICIOS Y REPRESENTACIONES
KEYTA SAS**

NIT:

900.746.383-2

R/L

**KELLY YANETH TABARES
MONTERO**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

40.179.546

VALOR

**CUARENTA Y NUEVE MILLONES
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO
MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE
(\$49.995.600).**

PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (02) MESES

Entre nosotros **MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía **Nº1.121.205.231** de Leticia, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, facultado mediante Resolución No. 1083 del 20 de diciembre de 2024, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, según lo establecido en el artículo 6 y 27 de la ley 142 de 1994, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA SAS**, con Nit 900.746.383-2 representada legalmente por **KELLY YANETH TABARES MONTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía numero 40.179.546, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a una ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. AAA-025 DEL 02 DE ENERO DE 2025 "COMPRA DE BOLSAS BIODEGRADABLES PARA LA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN SU COMPONENTE DE BARRIDO, LIMPIEZA Y PODA DE LAS AREAS PUBLICAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que de conformidad con la función que tiene a su cargo la USPDL, referente a la prestación del servicio de aseo de manera idónea y eficiente a los habitantes del municipio de Leticia, cuenta con personal apto para ejercer actividades relacionadas con la limpieza y barrido de áreas y vías públicas. 7) Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere dentro de las herramientas o elementos a utilizarse por parte del personal, el stop de Bolsas biodegradables para la recolección de esos residuos que se generan de dichas actividades de la prestación del servicio de aseo. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: COMPRA DE BOLSAS BIODEGRADABLES PARA LA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN SU COMPONENTE DE BARRIDO, LIMPIEZA Y PODA DE LAS AREAS PUBLICAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LETICIA. PARÁGRAFO PRIMERO: Para lo cual el CONTRATISTA realizará las entregas de los elementos de dotación conforme a las condiciones contenidas en el estudio previo, la oferta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTID AD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Paquete de bolsa oxo biodegradable color blanco por 10 unidades (bolsas de 70x100 cms calibre 2 con logotipo de la entidad por ambos lados)	Paquete	2049	24400	\$ 49.995.600
TOTAL					\$ 49.995.600

SEGUNDA. DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será: dos (02) meses desde el acta de inicio

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: será el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$49.995.600).**

CUARTA. FORMA DE PAGO: La USPDL cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago, los cuales son: 1. Acta de entrada y salida del almacén municipal debidamente firmada por el almacenista. 2. Comprobante de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:**

Elaboró: Lina Bedoya - Abogada

Revisó: Luis Cicery- Coordinador Jurídico
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de
Leticia

Aprobó: Michel Guillermo Mora Da Silva- Director técnico
de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS

Página 2 de 6

	CONTRATO No. AAA-025 DEL 02 DE ENERO DE 2025 "COMPRA DE BOLSAS BIODEGRADABLES PARA LA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN SU COMPONENTE DE BARRIDO, LIMPIEZA Y PODA DE LAS AREAS PUBLICAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LETICIA"	
	Código: USPD	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPD sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.2.02.01.003.3744001.28.06.1.2.3.2.27 Materiales y Suministros - Servicios Públicos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 del 02 de enero de 2025, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia.

SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Entregar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados. 2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo. 3. Garantizar que los bienes entregados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. 4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la USPD será asumido por el PROVEEDOR. 5. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. 6. Conocer a cabalidad estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo. 7. El oferente debe entregar los elementos objeto de compra en las instalaciones del Almacén de la entidad de manera personal (delegado o representante), no se reciben entregas por intermedio de empresas transportadoras. 8. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 9. Todas aquellas obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta. 10. Colaborar con la USPD en cualquier requerimiento que se le haga. 11. Dar a conocer a la USPD cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 12. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes. 13. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto Contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. 4) Certificar que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones una vez liquidado el contrato.

Elaboró: Lina Bedoya - Abogada	Revisó: Luis Cicery- Coordinador Jurídico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia	Aprobó: Michel Guillermo Mora Da Silva- Director técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS		Página 3 de 6



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. AAA-025 DEL 02 DE ENERO DE 2025 "COMPRA DE BOLSAS BIODEGRADABLES PARA LA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN SU COMPONENTE DE BARRIDO, LIMPIEZA Y PODA DE LAS AREAS PUBLICAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPD.L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

OCTAVA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes.

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

NOVENA: GARANTÍAS. En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPD.L, en el presente caso se considera necesario la exigencia de constitución de póliza en los siguientes términos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del Bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPD.L. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE.

Elaboró: Lina Bedoya - Abogada

Revisó: Luis Cicery- Coordinador Jurídico
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Aprobó: Michel Guillermo Mora Da Silva- Director técnico
de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS

Página 4 de 6



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. AAA-025 DEL 02 DE ENERO DE 2025 "COMPRA DE BOLSAS BIODEGRADABLES PARA LA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN SU COMPONENTE DE BARRIDO, LIMPIEZA Y PODA DE LAS AREAS PUBLICAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPD L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPD L, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPD L incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho.

DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPD L.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA. - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición.

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se considera perfeccionado, con la suscripción del mismo por las partes y para la ejecución se requiere: 1. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 2. expedición de Registro Presupuestal y 3. Aprobación de pólizas.

DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL: En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo.

VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el cual se expide el manual de contratación de la USPD L de servicios públicos.



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. AAA-025 DEL 02 DE ENERO DE 2025 "COMPRA DE BOLSAS BIODEGRADABLES PARA LA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN SU COMPONENTE DE BARRIDO, LIMPIEZA Y PODA DE LAS AREAS PUBLICAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

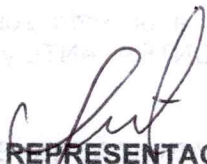
ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

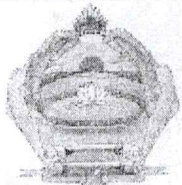
VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS: Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
Director Técnico de la USPDL.
CONTRATANTE


SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA SAS
R/L KELLY YANETH TABARES MORENO
CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 31/01/2025

Hora de Impresión: 4:03:07p.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 10

Fecha: 02/01/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$ 50.000.000,00

(CINCUENTA MILLONES PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
27	2.1.2.02.01.003.3744001.28.06	Materiales y Suministros- Servicios	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	20,000,000.00
	.1.2.3.2.27	Publicos			
27	2.1.2.02.01.003.3212801.28.02	Materiales y Suministros- Servicios	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	30,000,000.00
	.1.2.4.6.00	Publicos			

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 900746383 SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S.

Por concepto de: COMPRA DE BOLSAS BIODEGRADABLES PARA LA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN SU COMPONENTE DE BARRIDO, LIMPIEZA Y PODA DE LAS AREAS PUBLICAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LETICIA.SEGUN CONTRATO No. 025 DE 2025

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO